


## REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL


Lima, 02 de MARZO del 2022

## VISTOS:




La Carta N° 007-2022-JS/JMHL-SUP/INEN del Jefe de Supervisión, el Informe N° 000313-2022-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Informe N° 000041-2022-OIMS-OGA/INEN de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, el Memorando N° 625-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 000207-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y


## CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;




Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el 15 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (en adelante LA ENTIDAD), suscribió con la empresa INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y GESTIÓN S.A.C. el Contrato N° 198-2020-INEN proveniente del Procedimiento de Licitación Pública N° 004-2020-INEN "REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", por un monto total de S/ 1'767,900.18 (Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos con 18/100 soles);



Que, en fecha 13 de enero de 2022, el Supervisor de Obra anotó en el Asiento N° 602 del Cuaderno de Obra, bajo el título de "Certificado de Conformidad Técnica" la culminación de la obra: REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, solicitando la recepción de la misma;



Que, mediante Carta N° 007-2022-JS/JMHL-SUP/INEN de fecha 13 de enero de 2022, el Jefe de Supervisión de la obra "REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS" presentó a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 000313-2022-OL-OGA/INEN de fecha 08 de febrero de 2022, la Oficina de Logística informa que se habría cumplido con los presupuestos que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para proceder a la designación de un Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 000041-2022-OIMS-OGA/INEN de fecha 16 de febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios en calidad de área usuaria, remite al Director General de la Oficina General de Administración información complementaria a efectos de la conformación de los tres (3) miembros del comité de recepción, señalando al Ingeniero Enrique Isaac Alarco Pimentel, a la Arquitecta Gabriela Huamanyalli Arellano y al Ingeniero Jesus Anchiraico Vasquez y, recomendando que el primero de ellos sea quien presida el Comité en mención;

Que, mediante documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, en observancia de lo establecido en el inciso 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, al contarse con el certificado de conformidad técnica emitida por el Supervisor de Obra, corresponde a esta Entidad designar un comité de recepción, integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y designar el Comité de Recepción de la Obra "REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS";

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Designar al Comité de Recepción de la Obra denominada: "REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:	Ing. Enrique Isaac Alarco Pimentel	DNI: 07953533
MIEMBROS :	Arq. Gabriela María Huamanyalli Arellano	DNI: 47787467
	Ing. Jesús Anchiraico Vásquez	DNI: 40320847

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para la recepción de la obra "REFORZAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MÓDULOS 4 Y 5 DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL INSTITUTO NACIONAL ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS".

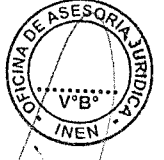
**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), presten apoyo al Comité de Recepción de Obra designado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.




**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), designados en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, así como a la empresa INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y GESTIÓN S.A.C. y al Jefe de Supervisión Ingeniero José Manuel Hinostrza Lizárraga.



**ARTÍCULO QUINTO.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INEN.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

